



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-9232-06-1

VISTO el Expediente N° 1-47-9232-06-1 con agregado del Expediente N° 1-47-12583-07-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la firma ARTESALUD S.A. solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como “IMPORTADORA DE VENDAJES, COMPRESAS Y APOSITOS ESTERILES PARA HERIDAS”, en los términos de la Disposición ANMAT n° 2319/02 (t.o. 2004).

Que la mencionada firma poseía habilitación en los términos de la Resolución ex – MS y AS N° 255/94.

Que mediante Disposición N° 2557/07 se denegó la solicitud de habilitación en los términos de la Disposición ANMAT n° 2319/02 (t.o. 2004).

Que con posterioridad la firma recurrente interpone recurso de reconsideración y /o alzada en los términos 84 y 94 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que en dicha presentación la firma culmina su escrito solicitando “tenga a bien se instruya el acto administrativo de cierre de nuestro establecimiento dedicado a la Importación de Productos Médicos rubro “IMPORTADOR DE VENDAJES COMPRESAS Y APOSITOS ESTERILES PARA HERIDAS” en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 255/95, se de baja al Director Técnico Farmacéutico”.

Que por otro lado, se agregó al presente el Expediente N° 1-47-12558-07-1 mediante el cual renuncia el Director Técnico de la firma ARTESALUD S.A.

Que sin perjuicio de la denominación que la firma haya dado a su presentación, su petición consiste explícitamente en solicitar la baja del establecimiento como así también la del director técnico.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ARTESALUD S.A., con domicilio en Vuelta de Obligado 2596 2° C), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como “IMPORTADORA DE VENDAJES, COMPRESAS Y APOSITOS ESTERILES PARA HERIDAS”.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por Disposición N° 6130/03.

ARTICULO 3°.- Límitase la inscripción del Farmacéutico Fernando Rodolfo Campa, Matrícula Profesional N° 14079, con domicilio en la calle Pedernera 360 PB Dto. 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese a los interesados y hágase entrega de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-9232-06-1 Y agregado N° 1-47-12583-07-1